



Aula Abierta

POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

**RESUMEN EJECUTIVO: PERSECUCIÓN Y
CENSURA CONTRA INVESTIGADORES Y
ACADÉMICOS EN MÉXICO
(AGOSTO – OCTUBRE DE 2021)**

MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL

David Gómez Gamboa - Director General Aula Abierta Latinoamérica y Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ricardo Villalobos Fontalvo - Coordinador de Investigación e Incidencia Internacional de Aula Abierta Latinoamérica

COORDINACIÓN ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN

Sophia Lobo Aranguren - Coordinadora Adjunta de Investigación para Latinoamérica de Aula Abierta Latinoamérica

INVESTIGADORA

Denise Ortega Morán - Investigadora de Aula Abierta Latinoamérica

1. CONTEXTO GENERAL

1. Según los estándares internacionales en materia de libertad académica, los académicos tienen la libertad de expresar sus opiniones y consideraciones que provengan ya sea de una evaluación científica y/o académica o directamente de su razonamiento, esto respecto del entorno laboral que los rodea o de los sistemas políticos frente a los que se encuentren. Sin embargo, como quiera que la comunidad académica ha sido históricamente el epicentro de las ideas nacidas de un proceso científico-académico y, por tanto, protagonista en la construcción de la democracia, sus miembros terminan siendo vulnerables ante las presiones políticas y de otro tipo que ponen en riesgo la libertad académica.
2. En México, los últimos años, miembros de la comunidad académica han denunciado varias situaciones que han afectado el desarrollo de la investigación científica en México, en clara contravención de los estándares internacionales en la materia.
3. Uno de los más recientes es la investigación iniciada por la Fiscalía General de la República (FGR) contra 31 académicos pertenecientes al Foro Consultivo Científico y Tecnológico AC (FCCyT), por los presuntos delitos de delincuencia organizada, enriquecimiento ilícito y peculado, la cual ha sido rechazada por diversos catedráticos de universidades, tanto nacionales como internacionales, al considerarla desproporcionada y de carácter político.
4. La otra situación es la modificación del Código de Conducta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), que incluyó lineamientos que atentan contra la libertad académica, al impedir a los académicos emitir comentarios u opiniones desfavorables sobre las políticas o programas del CONACYT, así como publicar información, pronunciar discursos, conceder entrevistas o hacer apariciones públicas en nombre o como representante del CONACYT, sin la autorización previa del área de comunicación social.
5. A continuación, se presenta un resumen ejecutivo, que aborda: primero, la investigación penal iniciada por la FGR en contra de los 31 académicos pertenecientes al FCCyT; y segundo, la modificación del Código de Conducta del CONACYT, como una violación a la libertad académica, de la siguiente manera:

2. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INICIA INVESTIGACIÓN PENAL CONTRA 31 ACADÉMICOS DEL FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO AC (FCCYT) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

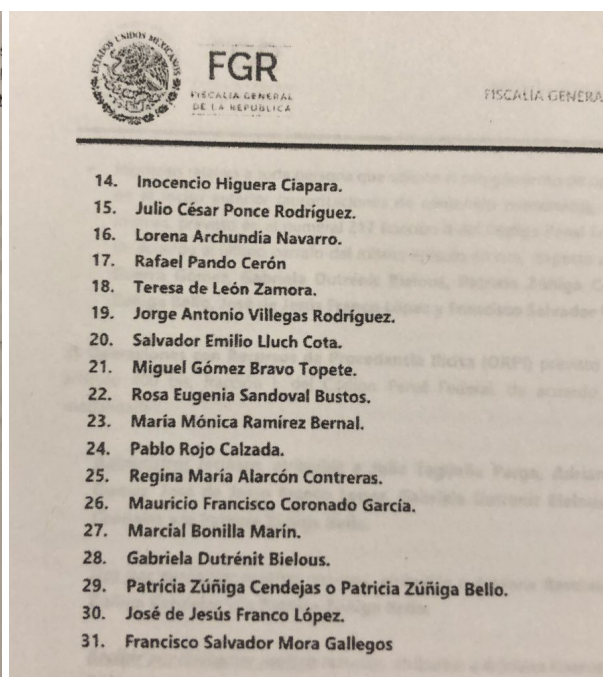
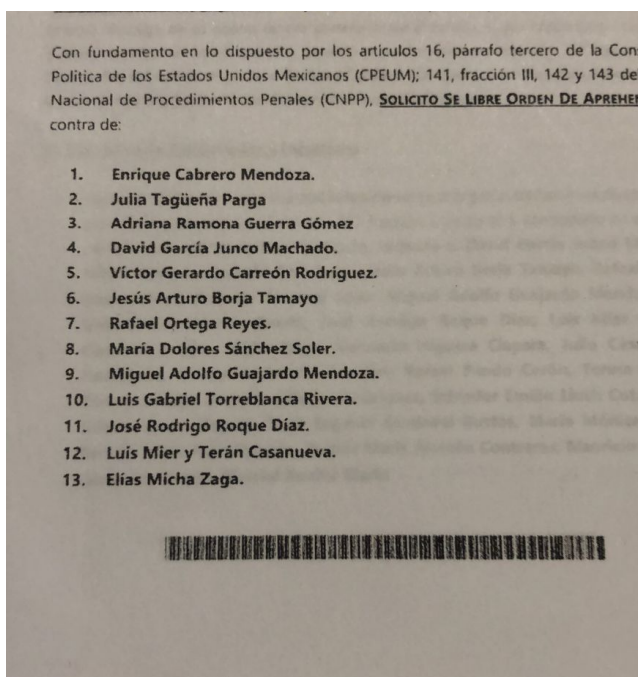
6. Según el artículo 36 de la Ley de Ciencia y Tecnología (2002)¹, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT)² es un “... *órgano autónomo y permanente de consulta del Poder*

¹ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lct/LCT_orig_05jun02.pdf

² Su mesa directiva está conformada por: Academia Mexicana de Ciencias; Academia Mexicana de Historia; Academia Mexicana de la Lengua; Academia de Ingeniería de México; Academia Nacional de Medicina de México; Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y el Desarrollo; Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Cámara Nacional de la Industria de la Transformación; Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos; Confederación Patronal de la República Mexicana; Consejo Consultivo de los Centros Públicos de Investigación CONACYT; Consejo Nacional Agropecuario; Consejo Mexicano de Ciencias Sociales; Instituto Politécnico Nacional; Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de

Ejecutivo, del Consejo General y de la Junta de Gobierno del CONACyT”, cuyo objeto es “*promover la expresión de la comunidad científica, académica, tecnológica y del sector productivo, para la formulación de propuestas en materia de políticas y programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación*”.

7. Según el artículo 38 de la misma la Ley, el FCCyT es financiada por el CONACYT, al establecer que: “... *El CONACyT otorgará, por conducto del secretario técnico de la mesa directiva, los apoyos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del FCCyT, lo que incluirá los apoyos logísticos y los recursos para la operación permanente, así como los gastos de traslado y estancia necesarias para la celebración de sus reuniones de trabajo*”.
8. Ahora bien, según denunció la Dra. Gabriela Dutrenit Bielous, Coordinadora General del FCCyT (2012 – 2014), en entrevista al equipo de investigación de Aula Abierta, en fecha 24 de agosto de 2021, la FGR, encabezada por Alejandro Gertz Manero, solicitó una orden de aprehensión conjunta contra ella y otros 30 académicos pertenecientes al FCCyT y exfuncionarios del CONACYT, a raíz de dos denuncias presentadas por el CONACYT, en el año 2020, por el presunto mal manejo de recursos por parte del FCCyT.
9. La investigación está signada bajo la nomenclatura de FEM-FEMDO-UEIORPIFAM-CDMX/0000222/2021 y se lleva a cabo por los presuntos delitos de “*peculado, uso ilícito de atribuciones y facultades, operaciones con recursos de procedencia ilícita y delincuencia organizada*”³.



Ciencia y Tecnología; Universidad Nacional Autónoma de México; Investigador electo de las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades; Investigador electo de las áreas de Ingeniería y Tecnología; Investigador electo de las áreas de Medicina y Ciencias de la Salud. Véase <https://www.foroconsultivo.org.mx/FCCyT/boletines-de-prensa/comunicado-ex-coordinadores-del-fccyt-ac>
³ Entrevista dada por Gabriela Dutrenit Bielous, coordinadora general del FCCyT (2012-2014), al equipo de investigación de Aula Abierta, el 28 de octubre de 2021.

Lista de académicos investigados por la FGR. Fuente: Carpeta de investigación de la FGR, tomada por Gabriela Dutrenit, Coordinadora General del FCCyT (2012 – 2014)

10. Sin embargo, el juez de control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal de Almoloya Juárez (Altiplano), Gregorio Salazar Hernández, negó la solicitud de orden de aprehensión contra los académicos, por considerar insuficientes los datos obtenidos en el caso, otorgando a la FGR 15 días hábiles para subsanar dichas deficiencias, por lo cual la FGR volvió a interponer la solicitud subsanada, en fecha 20 de septiembre de 2021, siendo negada nuevamente por el mismo Juez, al día siguiente⁴.
11. Ante esta situación, el 22 de septiembre de 2021, la FGR emitió una declaración pública en la que indicó que volvería a solicitar una orden de aprehensión contra los académicos, *“explicando con toda claridad lo que se considera un hecho delictivo patrimonial imputable a dichas personas, así como las pruebas que lo acreditan”*, ya que no están de acuerdo con el criterio asumido por el juez, en virtud del cual el FCCyT puede convertirse en una empresa privada, debido a que el Estatuto del CONACYT lo autoriza⁵.
12. En contraposición a la declaración pública de la FGR, el 23 de septiembre de 2021, los ex coordinadores del FCCyT, José Antonio de la Peña Mena, José Luis Fernández Zayas, Juan Pedro Laclette San Román, Gabriela Dutrenit Bielous, José Franco y Julia Tagüeña Parga, emitieron un comunicado público en el que aclararon que todas las cuentas del FCCyT fueron presentadas ante el CONACYT en *“tiempo y forma”* y que los resultados de todos sus programas han tenido evaluaciones positivas⁶.
13. Preocupa la insistencia en las solicitudes de órdenes de aprehensión en contra de los investigadores por parte de la FGR, tomando en cuenta que las mismas han sido rechazadas en dos oportunidades por los tribunales y que los investigadores afirman haber cumplido con todos los requisitos de control económico ante el CONACYT.

2.1. Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, respalda la investigación penal de la FGR contra los 31 académicos

14. El 24 de septiembre de 2021, Andrés Manuel López Obrador, presidente de México, manifestó su respaldo a la FGR que acusa a 31 académicos pertenecientes al FCCyT, a la vez que cuestionó las críticas al gobierno expresadas por los académicos, manifestando que los integrantes del foro: *“tenían una asociación civil, un grupo de investigadores, se iban a congresos y se les tenía que pagar del presupuesto hasta para sus lujos (...) cuando ya no*

⁴ Entrevista dada por Gabriela Dutrenit Bielous, coordinadora general del FCCyT (2012-2014), al equipo de investigación de Aula Abierta, el 28 de octubre de 2021.

⁵ Véase “Comunicado FGR 377/21. FGR INFORMA”, disponible en: <https://www.gob.mx/fgr/prensa/comunicado-fgr-377-21-fgr-informa?idiom=es>

⁶ Véase “COMUNICADO EX COORDINADORES DEL FCCYT AC”, disponible en: <https://www.foroconsultivo.org.mx/FCCyT/boletines-de-prensa/comunicado-ex-coordinadores-del-fccyt-ac>

*hay esas extravagancias, el derroche, pues entonces se inconforman y se quejan de que no se invierte en la ciencia*⁷.

2.2. Académicos investigados son citados para comparecer ante el Ministerio Público

15. El 06 de octubre de 2021, Gabriela Dutrénit, coordinadora general del FCCyT (2012 – 2014), y Patricia Zuñiga, exsecretaria técnica del FCCyT, acudieron al Ministerio Público para conocer el expediente contentivo de la investigación seguida en su contra, sin embargo, se reservaron el derecho a declarar hasta concluir la revisión de la misma⁸.
16. Según indicaron algunos medios de comunicación, en esa misma fecha, el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal, Juan Mateo Briebe de Castro, suspendió provisionalmente la detención de Rafael Pando Cerón, exdirector de Planeación Tecnológica del CONACYT, sin embargo, tal medida no surte efectos cuando se trata de actos posteriores o emanados de una autoridad distinta a la FGR, ni tampoco impide que la FGR continúe con el procedimiento iniciado en su contra⁹.
17. No obstante a esto, en días posteriores, el mismo Juzgado negó definitivamente la suspensión contra cualquier orden de presentación, localización, detención, aprehensión y privación de la libertad emitida por la FGR en contra de Pando Cerón: *“Se niega la suspensión definitiva solicitada por Rafael Pando Cerón contra el fiscal Especializado en Materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República -en su denominación correcta- y otras autoridades, a quienes atribuyó la orden de presentación, localización, detención, aprehensión o cualquier otro acto privativo de la libertad, así como su ejecución, por los motivos expuestos en esta determinación”* señaló el fallo¹⁰.

2.3. Interposición de una queja por “violación de derechos humanos” ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) por parte de al menos 8 académicos investigados por la FGR

18. Ante las acciones desplegadas por la FGR en contra de los académicos investigados por la FGR, el 15 de octubre de 2021, al menos 8 de ellos interpusieron una queja por “violación a

⁷ Nota de prensa del medio “El País” sobre “Presidente de México pide investigar a académicos acusados de malversación” del 24 de septiembre de 2021, disponible en: <https://www.elpais.cr/2021/09/24/presidente-de-mexico-pide-investigar-a-academicos-acusados-de-malversacion/>

⁸ Nota de prensa del medio “El País” sobre “El silencio marca la primera comparecencia ante la Fiscalía de los investigadores acusados por delincuencia organizada” del 06 de octubre de 2021, disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-10-07/el-silencio-marca-la-primera-comparecencia-ante-la-fiscalia-de-los-investigadores-acusados-por-delincuencia-organizada.html>

⁹ Nota de prensa del medio “Infobae” sobre “Otorgaron una suspensión provisional a investigador de Conacyt para no ser detenido” del 06 de octubre de 2021, disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/10/06/otorgaron-una-suspension-provisional-a-investigador-de-conacyt-para-no-ser-detenido/>

Nota de prensa del medio “La Jornada” sobre “Académico de Conacyt obtiene suspensión contra orden de captura” del 05 de octubre de 2021, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/10/05/politica/otorgan-recurso-a-ex-funcionario-de-conacyt-contra-orden-de-captura/>

¹⁰ Nota de prensa del medio “La Jornada” sobre “Niegan suspensión definitiva contra detención a ex directivo de Conacyt” del 14 de octubre de 2021, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/10/14/politica/niegan-suspension-definitiva-a-ex-directivo-de-conacyt/>

Nota de prensa del medio “Milenio” sobre “FGR niega que busque detener a Rafael Pando, académico del Conacyt” del 14 de octubre de 2021, disponible en: <https://www.milenio.com/policia/conacyt-fgr-niega-busca-detener-academico-rafael-pando>

derechos humanos” ante la CNDH, en la que plantearon que la persecución en su contra atenta contra sus derechos al “*respeto a la dignidad humana; honor; debido proceso; seguridad jurídica; libertad*”, a la vez que calificaron las actuaciones del Poder Ejecutivo y la FGR como un “*ejercicio de persecución política*”¹¹.

19. Así, los académicos solicitaron a la CNDH se decreten “*todas aquellas medidas cautelares y tutelares que resulten suficientes a efecto de que se haga cesar el acoso hacia las y los quejosos, y consecuentemente se ordene a las autoridades que se identifican como responsables*”¹², para llevar a cabo de forma inmediata, todos los actos que resulten necesarios a fin de que:

1. *Apeguen su actuar estrictamente a lo que les confieren sus facultades y mandato legal y consecuentemente cesen todos los actos indebidos en el presente como lo son:*
2. *Se abstengan de exponer a la opinión pública actuaciones que propiamente deben conocer las autoridades ministeriales.*
3. *No den a conocer nombres de personas sobre las que no existe ningún delito que imputar con sentencia ejecutoriada.*
4. *Abstenerse de llevar a cabo actuaciones e información que comprometa el debido proceso.*
5. *Abstenerse de dar a conocer información que perjudique la dignidad y el honor de las y los quejosos.*
6. *Apegarse al debido proceso jurisdiccional, y por consiguiente, abstenerse de seguir indefinidamente instancias ya resueltas por la autoridad jurisdiccional.*
7. *Apegarse en el asunto que se expone a los principios que se derivan de los derechos de a la dignidad, honor, debido proceso, seguridad jurídica, legalidad, verdad, entre otros.*
8. *Lleve a cabo todas las acciones para la rectificación de la verdad a la opinión pública en el asunto que nos ocupa, considerando en todo momento las determinaciones judiciales emitidas por la autoridad federal.*
9. *Que se ordene a la autoridad ministerial otorgue el debido acceso a la carpeta de investigación a las y los quejosos.*
10. *Todas aquellas que resulten necesarias para paralizar los efectos negativos en la esfera de los derechos de las y los quejosos que deriven de las transgresiones y hechos planteados*”¹³.

¹¹ Información extraída de la copia del documento de queja presentada ante la CNDH, proporcionada por Gabriela Dutrénit, coordinadora general del FCCyT (2012-2014), al equipo de investigación de Aula Abierta.

¹² Fiscal General de la República, Alejandro Gertz Manero; Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, Alfredo Higuera Bernal; Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la FEMDO, Genny Franco Martínez; Directora General del CONACYT, María Elena Álvarez-Buylla; Coordinador General de Comunicación Social de la Presidencia de la República, Jesús Ramírez Cuevas. Información extraída de la copia del documento de queja presentada ante la CNDH, proporcionada por Gabriela Dutrénit, coordinadora general del FCCyT (2012-2014) al equipo de investigación de Aula Abierta.

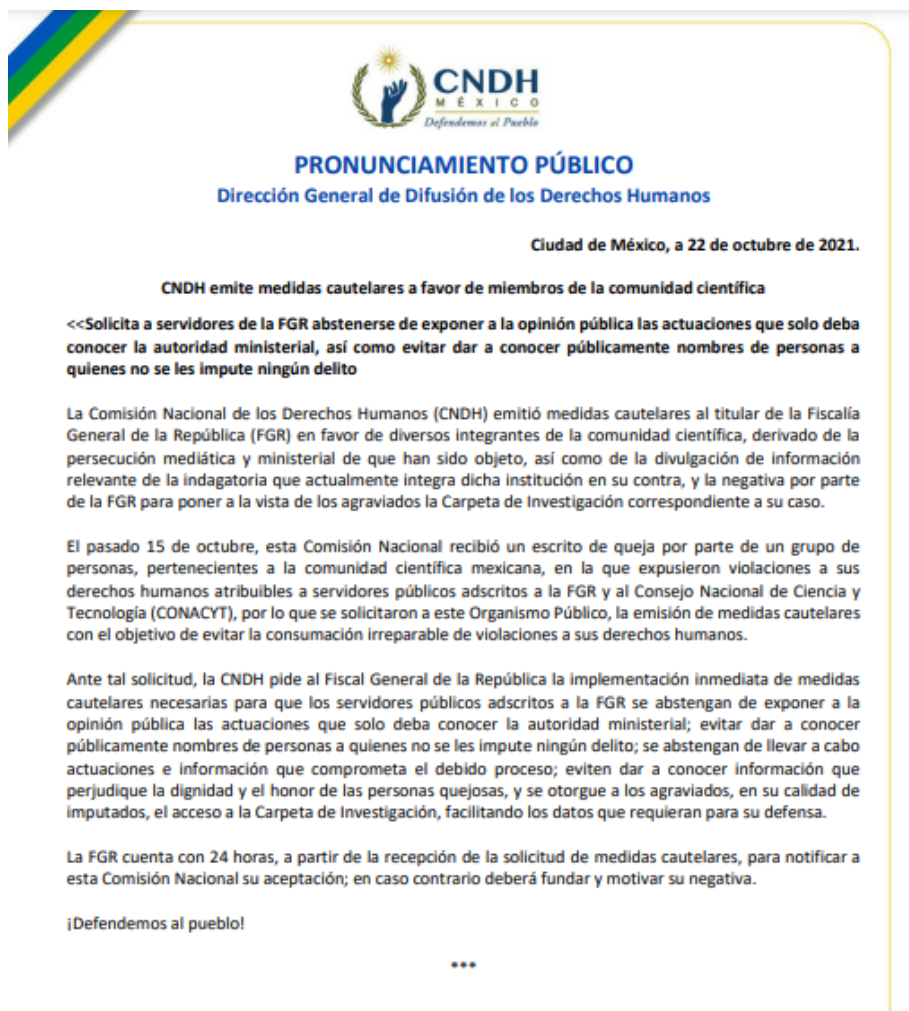
¹³ Información extraída de la copia del documento de queja presentada ante la CNDH, proporcionada por Gabriela Dutrénit, coordinadora general del FCCyT (2012-2014) al equipo de investigación de Aula Abierta.

No	NOMBRE	Cargo anteriormente ejercido
1.	JULIA TAGÜEÑA PARGA	Ex Coordinadora General del FCCyT 2019-2020 Ex Directora Adjunta de Desarrollo Científico de CONACYT 2013-2018
2.	JOSÉ DE JESÚS FRANCO LÓPEZ	Ex Coordinador General del FCCyT 2014-2018
3.	GABRIELA DUTRÉNIT BIELOUS	Ex Coordinadora General del FCCyT 2012-2014
4.	PATRICIA ZÚNIGA CENDEJAS	Ex Secretaria Técnica del FCCyT 2002-2014
5.	TERESA DE LEÓN ZAMORA	Ex Directora de Comercialización de Tecnología de CONACYT
6.	LUIS GABRIEL TORREBLANCA RIVERA	Ex Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico e Innovación de CONACYT 2013-2016
7.	FRANCISCO SALVADOR MORA GALLEGOS	Apoderado del FCCyT 2002-2021
8.	MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SOLER	Ex Directora Adjunta de Posgrado y Becas de CONACYT

Identificación de los académicos que interpusieron la queja ante la CNDH, el 15 de octubre de 2021. Fuente: Copia del documento proporcionado por Gabriela Dutrénit, coordinadora general del FCCyT (2012 – 2014), al equipo de investigación de Aula Abierta.

20. Ante esto, en fecha 22 de octubre de 2021, la CNDH emitió un pronunciamiento en el que pidieron a la FGR la *“implementación inmediata de medidas cautelares necesarias para que los servidores públicos adscritos a la FGR se abstengan de exponer a la opinión pública las actuaciones que solo deba conocer la autoridad ministerial; evitar dar a conocer públicamente nombres de personas a quienes no se les impute ningún delito; se abstengan de llevar a cabo actuaciones e información que comprometa el debido proceso; eviten dar a conocer información que perjudique la dignidad y el honor de las personas quejasas, y se otorgue a los agraviados, en su calidad de imputados, el acceso a la Carpeta de Investigación, facilitando los datos que requieran para su defensa”*¹⁴.

¹⁴ Véase: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-10/Pronunciamiento_221021.pdf



Comunicado de la CNDH, del 22 de octubre de 2021¹⁵

21. Por su parte, el 23 de octubre de 2021, la FGR emitió un comunicado¹⁶ en el que manifestó no “aceptar” el contenido del oficio enviado por la CNDH, entre otras razones, porque “*A todas las personas que han solicitado acceso a la carpeta correspondiente y que tengan derecho a ello, se les ha dado acceso y se les han entregado los expedientes completos, como es público y notorio; y, en ningún momento, se les ha expuesto a los medios de comunicación; y ellos son los que han hecho libremente las declaraciones que han creído convenientes (...) El Ministerio Público de la Federación, ha cuidado y cuidará el debido proceso en éste y en todos los casos en los que interviene*”.
22. Sin embargo, lo alegado por la FGR no coincide con el testimonio de una de las investigadas, Gabriela Dutrénit, coordinadora general del FCCyT (2012 – 2014), quien manifestó al equipo de investigación de Aula Abierta que los investigados no fueron debidamente

¹⁵ Véase: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-10/Pronunciamento_221021.pdf

¹⁶ Disponible en: <https://www.gob.mx/fgr/prensa/comunicado-fgr-432-21-fgr-informa?idiom=es>

- informados de los motivos por los cuales se les estaba investigando, sino que se enteraron por denuncias filtradas en redes sociales sobre la solicitud de orden de aprehensión¹⁷.
23. Además, Dutrénit aseveró que, desde el principio, no tuvieron acceso a la carpeta de investigación, sino que se vieron obligados a solicitar a la FGR el acceso a la misma, a principios de septiembre, pudiendo tener acceso a la carpeta el 14 de octubre de 2021, sin embargo, han observado que hay ausencia de parte de la información¹⁸. Estas situaciones cercenan el derecho a la defensa de los académicos investigados y, en consecuencia, el derecho al debido proceso.
 24. Finalmente, la investigadora comentó a Aula Abierta que los académicos han sido víctimas de una campaña difamatoria en redes sociales que recae directamente sobre el FCCyT, órgano del cual están relacionados directamente, por haber trabajado allí en años anteriores¹⁹.
 25. Ante estos hechos, es importante recordar que la persecución penal por motivos políticos contra académicos e investigadores contraviene los estándares internacionales en la materia, específicamente el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el cual establece que los Estados partes se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora, así como a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, y la Observación General N° 13, la cual dispone que *“La libertad académica comprende la libertad del individuo para expresar libremente sus opiniones sobre la institución o el sistema en el que trabaja, para desempeñar sus funciones sin discriminación ni miedo a la represión del Estado o cualquier otra institución (...) el disfrute de la libertad académica conlleva obligaciones, como el deber de respetar la libertad académica de los demás, velar por la discusión ecuaníme de las opiniones contrarias y tratar a todos sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos”*²⁰.
 26. Cabe destacar que los científicos investigados por la FGR tienen amplias carreras académicas, han ocupado cargos en universidades y han recibido galardones internacionales, por lo que la persecución en su contra puede traer graves implicaciones a la sociedad, al inhibirlos de aportar científicamente al progreso de la Nación. Al respecto, en entrevista dada por Gabriela Dutrénit al equipo de investigación de Aula Abierta, manifestó que *“las comunidades científicas, tecnológicas y empresariales deben participar en el proceso de formulación de la política pública, eso es algo que veníamos haciendo desde el FCCyT”*, a la vez que aseveró que esa labor ha sido coartada por el CONACYT²¹.
 27. Por ello, desde Aula Abierta, instamos al Estado mexicano a abstenerse de usar el derecho penal como una herramienta de hostigamiento contra los investigadores FCCyT, así como a garantizar el principio de presunción de inocencia que rige todo procedimiento penal.

¹⁷ Entrevista dada por Gabriela Dutrenit Bielous, coordinadora general del FCCyT (2012-2014), al equipo de investigación de Aula Abierta, el 28 de octubre de 2021.

¹⁸ *Ibidem*

¹⁹ *Ibidem*

²⁰ Disponible en: http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/ObsGral_13.pdf

²¹ Entrevista dada por Gabriela Dutrenit Bielous, coordinadora general del FCCyT (2012-2014), al equipo de investigación de Aula Abierta, el 28 de octubre de 2021.

2.4. Miembros de la comunidad académica y organizaciones de la sociedad civil rechazan investigación de la FGR contra los 31 académicos

28. Diversos catedráticos de universidades, tanto nacionales como internacionales, así como varias organizaciones de la sociedad civil han manifestado su rechazo contra las acciones efectuadas por la FGR contra los 31 académicos del FCCyT, calificándolas de desproporcionadas y de carácter político.
29. Así, el 23 de septiembre de 2021, la Dirección de Comunicación Institucional de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México emitió un comunicado en el que manifestaron su preocupación por las acusaciones realizadas en contra de los 31 científicos, a la vez que exigieron “*se haga valer el Estado de derecho y prevalezca la justicia en el espíritu que debe sostener la vida democrática de nuestro país*”²².



Comunicado de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México, del 23 de septiembre de 2021

30. En esa misma fecha, ProCienciaMX²³ publicó una declaración en la que manifestaron su “*indignación*” por estos hechos que “*criminalizan indebidamente a 31 colegas y pasan por encima de las decisiones y opiniones del poder judicial*”, a la vez que exigieron “*1. El inmediato desistimiento de las acusaciones penales en contra de los 31 inculpados. 2. Una explicación pública de las autoridades del Conacyt y de la FGR sobre el caso...*”²⁴.

²²

Ver: https://twitter.com/IBERO_mx/status/1441147283605753857?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1441147283605753857%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.sinembargo.mx%2F24-09-2021%2F4032648

²³ ProCienciaMx es una red de científicos, investigadores, médicos y académicos de todo el país que promueven una política científica efectiva que colabore en la solución de los grandes desafíos nacionales, como la salud, la inseguridad, la distribución inequitativa de la riqueza, el deterioro del medio ambiente, la violencia y la permanente conflictividad social, con un enfoque que incluya el desarrollo de ciencia básica, tecnología e innovación. Véase <https://prociencia.mx/que-es-procienciamx/>

²⁴ Véase “Declaración de ProCienciaMX sobre las acusaciones infundadas del CONACYT y de la FGR en contra de un grupo de colegas académicos”, disponible en: <https://prociencia.mx/wp-content/uploads/2021/09/Comunicado-ProCienciaMx-230921.pdf>

31. Posteriormente, en fecha 24 de septiembre de 2021, al menos 10 organizaciones de la sociedad civil y varios activistas de derechos humanos publicaron un comunicado en el que afirmaron que *“Los delitos que se imputan a las 31 personas científicas y académicas son completamente desproporcionados y perfilan un efecto amedrentador por razones políticas”*, a la vez que calificaron de “preocupante” el uso que se está haciendo de la justicia para inhibir la libertad académica y de pensamiento²⁵.
32. Por su parte, al menos 600 catedráticos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Jesuita Universidad Iberoamericana y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), firmaron una carta exigiendo a la FGR respetar un dictamen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), de fecha 17 de agosto de 2002, mediante la cual se autorizó al CONACYT otorgar recursos públicos al FCCyT para su operación, desde el 2002 hasta el cambio del Estatuto Orgánico del CONACYT, el 17 de febrero de 2020²⁶.
33. En esa misma fecha, el Tecnológico de Monterrey, a través de un comunicado, calificó de “desmedidas” las acusaciones contra los 31 investigadores, a la vez que manifestó que *“La investigación en cualquier disciplina debe contar con un entorno favorable que promueva su florecimiento en beneficio del país, y en el que las autoridades respeten el Estado de Derecho y la presunción de inocencia”*²⁷.



24 de septiembre de 2021

En el Tec de Monterrey compartimos la indignación y preocupación de la comunidad académica, por las desmedidas acusaciones y acciones legales contra 31 investigadores e investigadoras que, a lo largo de su carrera, han estado comprometidos con el trabajo científico de calidad.

La investigación en cualquier disciplina debe contar con un entorno favorable que promueva su florecimiento en beneficio del país, y en el que las autoridades respeten el Estado de Derecho y la presunción de inocencia.

Comunicado del Tecnológico de Monterrey, del 24 de septiembre de 2021

²⁵ Véase “Persecución penal irracional de FGR, criminaliza la libertad académica”, disponible en: <https://articulo19.org/persecucion-penal-irracional-de-fgr-criminaliza-la-libertad-academica/>

²⁶ Nota de prensa del medio “El País” sobre “Presidente de México pide investigar a académicos acusados de malversación” del 24 de septiembre de 2021, disponible en: <https://www.elpais.cr/2021/09/24/presidente-de-mexico-pide-investigar-a-academicos-acusados-de-malversacion/>

²⁷ Ver: https://twitter.com/TecdeMonterrey/status/1441531465083224073?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwtterm%5E1441531465083224073%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.sinembargo.mx%2F24-09-2021%2F4032648

34. En fecha 02 de octubre de 2021, al menos 34 académicos adscritos a centros de universidades de Estados Unidos y Europa²⁸ se pronunciaron en contra de la investigación penal iniciada por la FGR en contra de los 31 académicos del FCCyT, según manifestó Alberto Diaz-Cayeros, Director del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Stanford, a través de su cuenta de Twitter²⁹. “... *hemos estado siguiendo con gran preocupación las noticias sobre los esfuerzos de la Fiscalía General de la República (FGR) de México para arrestar y procesar a 31 científicos y científicas e investigadores, con cargos de crimen organizado y lavado de dinero, por su participación en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y su Foro Consultivo Científico y Tecnológico*” indicaron en el comunicado, a la vez que condenaron “*cualquier esfuerzo por crear un clima de intimidación hacia personas dedicadas al quehacer científico*”³⁰.

²⁸ Dirigidos por Alberto Diaz Cayeros, Director del Centro de Estudios Latinoamericanos, Stanford University; Maria Victoria Murillo, Directora del Centro de Estudios Latinoamericanos, Columbia University); y Steven Levitsky, Director del Centro de Estudios Latinoamericanos David Rockefeller, Harvard University.

²⁹

Ver: https://twitter.com/diazcayeros/status/1444448078967164934?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1444448078967164934%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Flatinus.us%2F2021%2F10%2F04%2Fharvard-princeton-stanford-oxford-intimidacion-31-investigadores-conacyt%2F

³⁰ Ver: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdh3nxdFBixO0fK6nTf_2TYqvtKjRJEhmmk61OIYoNRGVpWCg/viewform

Statement from Latin American Studies Scholars on the Prosecution of 31 Mexican Scientists and Researchers

We, Directors and scholars affiliated to Centers for Latin American Studies and related fields at Universities in Europe and the US, have been following with great concern the news regarding efforts by Mexico's Attorney General to arrest and prosecute 31 Mexican scientists and researchers, with charges of organized crime and money laundering, due to their participation in the Mexican Science and Technology Council, CONACYT, and its associated Foro Consultivo Científico y Tecnológico A.C.

We applaud Mexican judges for their courage and judicial independence, thus far resisting political pressures to accept a warrant based on rather dubious legal arguments. We condemn any effort to create a climate of intimidation to scientists and scholars. We trust that democratic safeguards will remain in place in Mexico to ensure continued open public debate; and that the rule of law and due process will be followed, as the best way to balance the protection of academic freedom with an ongoing investigation of the use of public funds for scientific purposes.

Comunicado de Académicos de Estudios Latinoamericanos sobre el proceso a 31 científicos y científicas e investigadoras mexicanos

Nosotros, académicas y académicos, directoras y directores de centros de estudios Latinoamericanos y disciplinas afines en universidades de Europa y Estados Unidos, hemos estado siguiendo con gran preocupación las noticias sobre los esfuerzos de la Fiscalía General de la República (FGR) de México para arrestar y procesar a 31 científicos y científicas e investigadoras, con cargos de crimen organizado y lavado de dinero, por su participación en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y su Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC.

Aplaudimos la valentía e independencia judicial de los y las juezas mexicanas que han resistido hasta ahora presiones políticas para aceptar una orden de aprehensión basada en argumentos legales dudosos. Condenamos cualquier esfuerzo por crear un clima de intimidación hacia personas dedicadas al quehacer científico. Confiamos en que se mantendrán las salvaguardias democráticas en México para garantizar un debate público abierto y continuo; y que se privilegiará el estado de derecho y un debido proceso legal, como la mejor manera de conciliar la protección de la libertad académica y la vigilancia del uso de fondos públicos con fines científicos.

Firman

Pronunciamento del grupo de académicos de Europa y Estados Unidos, en rechazo a la investigación penal contra los 31 académicos, de fecha 02 de octubre de 2021

35. El 06 de octubre de 2021, las academias de ciencia, ingeniería y medicina³¹ de Estados Unidos manifestaron su preocupación ante el clima de persecución a la comunidad científica en México, en los siguientes términos: *“Compartimos la preocupación de muchos miembros de la comunidad científica internacional de que nuestros colegas científicos mexicanos están siendo objeto de acoso e intimidación. Además de los inquietantes aspectos relacionados con los derechos humanos de su situación, nos preocupa que las acciones contra nuestros colegas puedan tener un efecto amedrentador en la comunidad científica mexicana en general, así como posibles implicaciones negativas para la colaboración científica internacional”*³². Así lo indicó Alma Maldonado, investigadora en educación superior del

³¹ The National Academies of Sciences, Engineering and Medicine.

³² Traducción del original en inglés: *“We share the concern of many members of the international scientific community that our Mexican scientific colleagues are being subjected to harassment and intimidation. In addition to the disturbing human rights*

Departamento de Investigaciones Educativas del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN y profesora de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, a través de su cuenta de Twitter³³.

36. Así mismo, instaron a Andrés Manuel López Obrador, presidente de México, a que “... *utilice sus buenos oficios para garantizar que cualquier otra acción de investigación en relación con las presuntas actividades de estos individuos, sea acorde con los compromisos de México, en virtud del derecho internacional de los derechos humanos*”³⁴.

The National Academies of
SCIENCES • ENGINEERING • MEDICINE

October 6, 2021

His Excellency Andrés Manuel López Obrador
President of México
Puerta 8 Palacio Nacional
Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro
Ciudad de México, C.P. 06066
México

Your Excellency:

We write as the three International Secretaries of the National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine in the United States to express our concern regarding the situation of 31 Mexican scientists and scientific administrators who have been accused of serious financial crimes.

Mexico’s Attorney General Alejandro Gertz Manero has alleged the involvement of these individuals in a number of offences that carry the possibility of decades-long prison sentences, including organized crime and money laundering. He reportedly has sought warrants twice for their arrest, as well as their detention in a federal maximum-security prison. Reliable reports indicate that a federal judge has rejected both of the arrest warrants, citing lack of evidence, and has deemed efforts to seek their detention in a maximum-security facility inappropriate. We are dismayed to learn that, despite the judge’s decisions, the Attorney General has expressed his intention to file warrants for their arrest yet again. Repeated attempts to arrest and detain these individuals without evidence appears inconsistent with Mexico’s binding international obligation to uphold the right to due process. This right is enshrined in the International Covenant on Civil and Political Rights and the American Convention on Human Rights, to which Mexico is a party.

We share the concern of many members of the international scientific community that our Mexican scientific colleagues are being subjected to harassment and intimidation. In addition to the disturbing human rights aspects of their situation, we are worried that the actions against our colleagues may have a chilling effect on the broader Mexican scientific community, as well as potential negative implications for international scientific collaboration.

In light of the above, we respectfully urge you to use your good offices to ensure that any further investigatory actions in connection with the alleged activities of these individuals accord with Mexico’s commitments under international human rights law.

500 Fifth Street, NW, Washington, DC 20001

Comunicado de las academias de ciencia, ingeniería y medicina de Estados Unidos, del 06 de octubre de 2021³⁵

aspects of their situation, we are worried that the actions against our colleagues may have a chilling effect on the broader Mexican scientific community, as well as potential negative implications for international scientific collaboration.”

³³ Ver: <https://twitter.com/almaldo2/status/1446199245845905412>

³⁴ Traducción del original en inglés: “... *use your good offices to ensure that any further investigatory actions in connection with the alleged activities of these individuals accord with Mexico’s commitments under international human rights law.*”

³⁵ Ver: <https://twitter.com/almaldo2/status/1446199245845905412/photo/1>

37. Finalmente, el 22 de octubre de 2021, la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA, por sus siglas en inglés) emitió un pronunciamiento sobre las amenazas a la libertad académica y los derechos humanos que resultan de las acusaciones “infundadas” de la FGR de México contra los 31 académicos, indicando que tales actuaciones ponen en riesgo la integridad física y la reputación de estas personas, y crean un ambiente hostil para la investigación en México³⁶.

Pronunciamiento sobre las amenazas a la libertad académica en México

Octubre 2021

La Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA por sus siglas en inglés) está profundamente preocupada por la amenaza a la libertad académica y los derechos humanos que resultan de las acusaciones infundadas del Fiscal General de la República de México contra 31 personas de la academia, con adscripción al Foro Consultivo Científico y Tecnológico. Los presuntos delitos ponen en riesgo la integridad física y la reputación de estas personas, creando un ambiente hostil para la investigación y minando la confianza en toda la academia mexicana.

Los presuntos delitos, rechazados ya por dos jueces, están dirigidos contra las personas adscritas a este Foro, así como también al CONACYT, principal agencia de financiamiento de la investigación académica y la promoción tecnológica.¹ Entre otros, los presuntos delitos incluyen crimen organizado y uso de fondos de procedencia ilícita y conllevan severas condenas de prisión. Tales acusaciones son gravemente desproporcionadas al asunto en cuestión, es decir, el manejo de fondos públicos para el apoyo y desarrollo de las políticas de ciencia y tecnología, que son auditadas anualmente.

Lamentablemente, la Fiscalía General de la República ha dejado clara la impresión de tener la intención de proseguir con esos cargos por tercera vez. Si las personas que desempeñan su trabajo en la academia tienen temor de que puedan ser acusadas de serios crímenes simplemente por cumplir con sus funciones legalmente estipuladas, entonces estará en peligro la libertad académica.

Como la asociación profesional más grande del mundo que agrupa a personas e instituciones comprometidas con el estudio de América Latina, LASA no puede ignorar las violaciones de la libertad académica de nuestra membresía, ni los ataques a los derechos humanos que son esenciales para que pueda llevar a cabo sus actividades profesionales libres de amenazas, intimidaciones y sanciones arbitrarias. La investigación académica tiene un papel fundamental que jugar en la lucha por la justicia y contra la corrupción. Nuestra asociación está por tanto consternada por el prospecto de que México, una nación con reconocidas universidades y vibrantes comunidades de investigación, pueda ver disminuidos sus derechos humanos y académicos.

Pronunciamiento sobre las amenazas a la libertad académica en México de LASA, el 22 de octubre de 2021³⁷

3. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONACYT COMO UNA VIOLACIÓN A LA LIBERTAD ACADÉMICA

38. En fecha 05 de octubre de 2021, el Sindicato Independiente de Trabajadoras y Trabajadores de Investigación de Cátedras Conacyt (SIINTRACATEDRAS) denunció a través de su

³⁶ Ver: <https://twitter.com/LASACONGRESS/status/1451947151941066753>

³⁷ Disponible en: <https://lasaweb.org/uploads/statement-october-2021-mexico-es.pdf>

cuenta Twitter que el CONACYT modificó su Código de Conducta, en detrimento de los científicos en México³⁸.

39. El nuevo Código de Conducta del CONACYT³⁹, modificado el pasado mes de septiembre, contiene lineamientos que atentan contra la libertad académica, al impedir a los académicos “emitir comentarios u opiniones negativos o desfavorables sobre las políticas o programas del Conacyt”. Esto, luego de que el CONACYT fuera blanco de críticas después de que colaborara en el intento de la FGR de encarcelar a los 31 académicos del FCCyT.
40. El Código de Conducta también dispone que los académicos deben abstenerse de publicar información, así como pronunciar discursos, conceder entrevistas o hacer apariciones públicas en nombre o como representante del CONACYT, sin la autorización del área de comunicación social.

k) Identidad institucional

1. Dirige las solicitudes de información susceptible de ser publicada en medios de comunicación al área de comunicación social, ya que es el área competente para hablar en nombre del Conacyt.
2. Abstente de emitir comentarios u opiniones negativos o desfavorables sobre las políticas o programas del Conacyt en el desempeño de tus funciones.
3. Evita utilizar el nombre y logotipo del Conacyt con fines distintos a los relacionados con tus funciones.
4. Abstente de publicar y de anunciar a la ciudadanía información por escrito o en formato electrónico, así como de pronunciar discursos, conceder entrevistas o hacer apariciones públicas en nombre o como representante del Conacyt sin la autorización del área de comunicación social.
5. Sé prudente al emitir opiniones en tus redes sociales y procura preservar la integridad de la imagen institucional.
6. Aplica los lineamientos y criterios que construyen la identidad institucional.

41. En caso de incumplimiento de estos lineamientos, los académicos podrían ser denunciados y llevados ante el Órgano Interno de Control para que éste aplique las sanciones administrativas correspondientes, según lo establecido en el Título VII del Código⁴⁰.
42. Estos lineamientos violentan la libertad académica, en virtud de la cual los académicos tienen la libertad de “... expresar libremente sus opiniones sobre la institución o el sistema en el que trabaja, para desempeñar sus funciones sin discriminación ni miedo a la represión del Estado o cualquier otra institución”, según el párrafo 39 de la Observación General N° 13 del CDESC⁴¹.

³⁸ Ver: <https://twitter.com/SCatedras/status/1445561897974067204>

³⁹ Disponible en: <https://cdn.flipsnack.com/widget/v2/widget.html?hash=ukfde40jiiq&t=1631906614>

Recuperado de: <https://conacyt.mx/conacyt/areas-del-conacyt/administracion-del-conacyt/integridad-publica/>

⁴⁰ **VII. INCUMPLIMIENTO DE CÓDIGO DE CONDUCTA.** Toda persona que tenga información referente al incumplimiento del presente Código de Conducta podrá hacerlo del conocimiento del Comité de Ética mediante el procedimiento para someter quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta (...) Dicho Comité estudiará el asunto con base en el protocolo que al efecto emita y podrá emitir recomendaciones al respecto y, en caso de que estime que existe una responsabilidad administrativa, lo comunicará de forma oficial al Órgano Interno de Control. Sin perjuicio de lo anterior, las denuncias por incumplimiento del Código de Conducta podrán presentarse ante el Órgano Interno de Control para los efectos conducentes...

⁴¹ Disponible en: http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/ObsGral_13.pdf

43. Ante esto, desde Aula Abierta, instamos al Estado mexicano que se abstenga de crear normas que atenten contra la libertad académica y otros derechos humanos de los académicos, consagrados en el derecho internacional de los derechos humanos.